



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2016 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica resumido por capítulos.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al presupuesto, así como las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

#### ESTADO DE GASTOS

##### RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS.-AÑO 2016

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	1.065.870,60
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	836.329,96
3	Gastos financieros .....	4.498,10
4	Transferencias corrientes .....	77.215,46
	Total gastos corrientes .....	1.983.914,12
6	Inversiones reales .....	92.638,49
	<b>Total operaciones de capital .....</b>	<b>92.638,49</b>
9	Pasivos financieros .....	143.993,96
	<b>Total operaciones financieras .....</b>	<b>143.993,96</b>
	<b>Total estado de gastos .....</b>	<b>2.220.546,57</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS

<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos directos.....	835.000,00
2	Impuestos indirectos.....	27.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	685.490,00
4	Transferencias corrientes .....	505.500,00
5	Ingresos patrimoniales .....	92.000,00
	<b>Total operaciones corrientes.....</b>	<b>2.144.990,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital.....	75.556,57
	<b>Total operaciones de capital .....</b>	<b>75.556,57</b>
	<b>Total del estado de ingresos .....</b>	<b>2.220.546,57</b>

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

##### PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Denominación del puesto de trabajo	Clasificación	Nivel	Complemento específico	Puestos de trabajo
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	26	25.913,30	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	20.148,80	1
ADMINISTRATIVO	C1	22	17.038,56	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	13.613,60	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
POLICÍA LOCAL	C1	22	13.244,98	1
POLICÍA LOCAL (EN COMISIÓN DE SERVICIOS)	C1	22	13.244,98	1
ENCARGADO FONTANERÍA	C2	18	14.893,20	1
ENCARGADO ELECTRICIDAD	C2	18	14.893,20	1
<b>TOTALES</b>			<b>159.480,58</b>	<b>9</b>

La cantidad destinada a Complemento de Productividad asciende a: 2.519,16 euros

**PERSONAL LABORAL**

Puesto de Trabajo	Número	Categoría, contrato, duración y tipo jornada	Salarios
Jardinero	1	peón, jornada completa	14.643,86
Jardinero (vacante)	1	peón, jornada parcial, 4 h/día, 12 meses	6.752,35
Portero: cementerio, pabellón piscina, Colegios	1	Jornada completa	18.637,22
Encargada biblioteca	1	Jornada completa	27.866,62
Limpiadoras colegio, c/concepción	2	Jornada parcial, 4h/día	19.580,12
Limpiadora oficinas ayuntamiento	1	Jornada parcial, 3h/día	7.682,28
Auxiliar administrativo	1	Jornada completa	29.356,36
Peón jardinero	1	Jornada completa	13.652,66
Auxiliar administrativo	1	Jornada parcial, 4 h/día	6.304,76
Peón servicios varios	1	Jornada completa	13.983,06
Peón electricista (sustitución i.T)	1	Peón, jornada completa, 12 mes	12.120,00
Limpiadora, edificios municipales	1	4 h/día, 12 meses	9.085,16
Auxiliares ayuda a domicilio	4	Jornada parcial, 4 h/día, 12 meses	35.812,00
Sustitución: vacaciones	2	Auxiliares, 2 meses cada una	2.674,60
Profesores escuela música	6	Jornada parcial, 8 meses	19.557,60
Limpiadoras: Edificios municipales temporales	5	Jornada parcial, 3 h/día, 12 meses	24.071,53
Socorristas	2	Jornada parcial	3.870,84
Jardinero-fontanero	1	Jornada completa	19.090,82
Monitores natación	2	jornada parcial	940,00
Lectura contadores	1	jornada completa, 4,5 meses	5.037,37
Auxiliar administrativo (oficinas/juzgado)	1	jornada completa	11.443,86
Monitores escuelas deportivas	4	jornada parcial	9.360,00
Oficial primera - obras	1	jornada completa	19.090,82
Escuela infantil	2	Jornada parcial, 7 h/día - 4 h/día, 12 meses	18.530,40
Electricista (vacante)	1	jornada completa, 12 meses	18.430,08
Total.....			378.074,26

**RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN****1) DEDICACIONES PARCIALES.**

Serán ejercidos en régimen de dedicación parcial los siguientes cargos municipales con las retribuciones en bruto que se señalan, distribuidas en 14 pagas, de las que se deducirán las correspondientes retenciones de Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos legalmente:

- Doña María Pilar Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Educación, Bienestar Social e Igualdad, a razón de 7 horas por semana, percibirá 650,00 euros/mes.

- Doña Sara Lidia Rabadán del Álamo, Concejala delegada de Cultura, Festejos y Turismo, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

- Don Antonio García Soto, Concejal delegado de Agricultura, Caza, Sanidad y Medio Ambiente, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

- Don Alberto Guijarro Meño, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Obras, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

- Doña María Isabel Núñez Camuñas, Concejal delegada de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, a razón de 5 horas por semana, percibirá 410,00 euros/mes.

- Don Alberto Contento Guerrero, Concejal delegado de Juventud y Deportes, a razón de 4 horas por semana, percibirá 340,00 euros/mes.

**2) ASISTENCIAS EFECTIVAS A SESIONES.**

Las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados que percibirán los miembros de la Corporación, excepto el Sr. Alcalde y los concejales que perciban retribuciones o indemnizaciones periódicas, serán las siguientes:

Por asistencia a cada sesión del pleno:

- El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Héctor Peinado Nieto percibirá una indemnización de 275,00 euros por pleno.

- El resto de concejales del Grupo Socialista, percibirán una indemnización de 125,00 euros por pleno.

- Por asistencia a cada sesión de la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas:

- 50,00 euros por Comisión.

Además todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados en los términos y cuantías que fija la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio, según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

Se realizarán las retenciones fiscales procedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 18 de diciembre Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 2717/1998 de 18 de diciembre, que la desarrolla.



### 3) GASTOS DE LOCOMOCIÓN.

Los gastos de locomoción que se produzcan como consecuencia de desplazamientos por comisión de servicios y gestiones oficiales, ordenados por el Presidente, Pleno o Junta de Gobierno Local, se abonarán previa presentación de sus justificantes. Si se utiliza vehículo propio, se presentará cuenta-declaración, especificando el motivo del viaje o gestión, y se abonará la razón de 0,19 euros/km., más aparcamiento y peaje de autopista, si es del caso.

#### DIETAS.

En lo que respecta a las dietas, las correspondientes al Sr. Alcalde y demás miembros de la Corporación, por traslado fuera de la localidad, se satisfarán según Orden EHA 3771/2005, de 2 de diciembre.

Urda 11 de abril de 2016.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.- 2188